



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización fecha	Actualización manual	18/Sept/06
3	Hoja de Autorización	1	Actualización fecha, num. Total de hojas	Actualización manual	18/Sep/06
3	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	18/Sept/06
3	Marco Jurídico	1	Actualización y/o modificación de Leyes, reglamentos	Actualización del Manual	18/Sep/06
4	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Hoja de Autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Directorio	1	Actualización de los nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	06/Julio/2007



No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
5	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Hoja de Autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Directorio	1	Actualización de los nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	25/Julio/2008
1	Estructura Orgánica	1	Modificación de Estructura Orgánica DGDO-EA-043-2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/07-10	17/agosto/2010
1	Organigrama	1	Modificación de Estructura Orgánica DGDO-EA-043-2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/07-10	17/agosto/2010
7	Portada	1	Modificación de denominación de la dependencia y actualización de fecha de vigencia.	Actualización del Manual	29/julio/2011
	Autorización	1	Modificación fecha autorización		
	Introducción	1	Actualización del Manual		
	Antecedentes	1	Actualización del Manual		
	Marco Jurídico	1	Actualización y/o modificación de Leyes		
	Atribuciones	1	Actualización del Manual		
	Misión y v Visión	1	Actualización del Manual		
	Descripción y perfil del puesto	5	Actualización de nombres y actualización del manual		
	Directorio	1	Actualización de manual		
	Hoja de Participación	1	Actualización de hoja de participación		
	Estructura Orgánica	1	Actualización de formato		
	Organigrama	1	Actualización de formato		



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General
de Justicia

Manual de Organización Oficina del Subprocurador de Investigaciones Especiales



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subprocurador de Investigaciones Especiales, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Mario Enrique Vázquez Rojas
Subprocurador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y
Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	21



IV.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales y con apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se elaboró el presente manual de organización a partir de su última versión.

La metodología adoptada se inicio conforme a los lineamientos formulados en el Instructivo de trabajo para la elaboración y/o actualización de manuales administrativos.

La información sobre las funciones y actividades de cada unidad fue recopilada basándose en el marco jurídico plasmado en el presente, se elaboró el organigrama y plantilla de personal, tomando en cuenta la estructura orgánica autorizada.

Así mismo derivado de la transformación del sistema de justicia penal, se implementó el sistema acusatorio adversarial, predominantemente oral, dándose paso a diversas modificaciones, como lo es la propia denominación de la Unidad Administrativa, suprimiéndose el nombre de Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada por Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, modificando en consecuencia atribuciones, la creación de fiscalías especializadas en los delitos de Robo de Vehículo Automotor así como la Fiscalía encargada de perseguir aquellos delitos que atenten contra la libertad de las personas, contemplando procedimientos especiales para cada uno de ellos.

Lo anterior permite proporcionar información real en cuanto a las funciones y organización de ésta Subprocuraduría, así como orienta al personal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos de la institución.



V.- ANTECEDENTES

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se une principalmente a uno de los objetivos planteados por la Administración Pública Central del Estado de Morelos contemplados dentro del Plan de Desarrollo 2006-2012, que consiste en la modernización de la Institución del Ministerio Público, para que en general, la propia institución encargada de la Procuración de Justicia en el Estado, responda a las necesidades de la sociedad morelense, adoptando criterios y procedimientos que no solo tiendan a la investigación de aquellos hechos configurativos de delito, si no que durante la misma investigación se garantice el respeto a las garantías individuales de víctimas u ofendidos, imputados o probables responsables y de los derechos en general de la sociedad, de manera tal que su quehacer se encamine al logro de las metas previstas en cada uno de los programas previstos.

Por lo cual se dio paso a áreas de reciente creación, como es la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, contemplada legalmente en el Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicado en fecha 1 de abril de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690, donde establece el despacho de los asuntos de su respectiva competencia; abrogándose el acuerdo que crea la denominada Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, en donde se tienen por agregados como del ámbito de su competencia además, los delitos de extorsión y trata de personas, así como otorga facultades para el titular de la institución de encomendar delitos que requieran ser trabajados por esta área.

Considerándose entonces que un estado seguro se basa en una adecuada prevención y en el abatimiento de la impunidad, con la aplicación de sanciones justas para todos los delincuentes, pero en particular para los que actúan organizadamente y que alcanzan sus fines con mayor afectación para la sociedad.



La labor de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales en la persecución de los delitos debe ser eficaz y contundente con el objeto de obtener los mejores resultados a favor de la sociedad, para mejorar de manera ascendente la labor de la institución, para lo cual, los encargados de esta tarea deben ser honestos, estar debidamente capacitados, gozar de un prestigio social intachable, pero principalmente, que actúen con lealtad y compromiso para la sociedad a la que se deben.

Para garantizar resultados a la sociedad en la investigación de los delitos de alto impacto social, fue necesario contemplar la creación y desde luego introducir legalmente dicha área a la legislación vigente, cuyo titular es el Subprocurador de Investigaciones Especiales.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 40.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Art. 70 fracción XVII, Art. 79 A y 79 B.
3. Leyes/Códigos:
 - 3.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4720, 27 de Junio de 2009, Art. 23).
 - 3.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en fecha 9 de octubre de 1996.
 - 3.4. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en fecha 22 de Noviembre de 2007.
 - 3.5. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
4. Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:
 - 4.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 4895 con fecha 08 de junio de 2011, la Procuraduría General de Justicia del Estado para el ejercicio de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de competencia, contempla en su artículo 15, entre otras unidades administrativas y técnicas a la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, otorgándole competencia en todo el territorio estatal y para efecto de sus atribuciones, remite a las genéricas contempladas en el Artículo 10 del mismo ordenamiento legal, apartado que refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 10.- Las atribuciones delegables del Procurador a los Subprocuradores, serán las siguientes:

- I. Resolver, en los casos en que proceda, el no ejercicio de la acción penal y pedir la libertad del procesado;
- II. Resolver y decretar sobre el Archivo temporal y la facultad de abstenerse de investigar;
- III. Autorizar a los servidores públicos de la Procuraduría para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos en que proceda legalmente;
- IV. Resolver sobre las consultas que los Agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca, a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculcado, antes de que se pronuncie sentencia;
- V. Vigilar la aplicación de la ley en los lugares de detención, prisión o reclusión de inculcados, sin perjuicio de las atribuciones de autoridades competentes en materia de ejecución de sanciones y medidas de seguridad;
- VI. Promover la pronta, adecuada y debida procuración de justicia, en la forma prevista por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VII. Representar a la Procuraduría ante las autoridades jurisdiccionales e intervenir en controversias o juicios constitucionales en términos de la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se señale como autoridad responsable al Procurador General de Justicia;
- VIII. Tutelar los derechos colectivos o individuales de la población y vigilar el respeto de las garantías individuales, que comprende:
 - a. Implementar acciones de respeto a las garantías constitucionales y los derechos colectivos e individuales de la población;
 - b. Brindar orientación y asistencia a las víctimas de los delitos;
 - c. Proteger a los indígenas, menores, incapaces, discapacitados y ancianos, mediante la tutela jurídica correspondiente, en cualquier juicio o procedimiento legal en que tengan intervención como parte directa o como terceros interesados;
 - d. Asesorar y patrocinar a la ciudadanía que así lo requiera en los juicios que se sigan ante cualquier autoridad jurisdiccional;
 - e. Garantizar el respeto a los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el Estado, realizando revisiones en forma sistemática, en establecimientos de policía, separos o centros penitenciarios;



- IX. Investigar y perseguir los delitos, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- X. Autorizar la aplicación de los criterios de oportunidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Código de Procedimientos Penales publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 22 de noviembre de 2007, número 4570;
- XI. Autorizar y establecer los términos del desistimiento de la acción de extinción de dominio que le planteé el Ministerio Público de la causa;
- XII. Resolver sobre las excusas y recusaciones del personal que tenga adscrito;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente la aplicación de las sanciones cuando las autoridades policiales no cumplan con su potestad disciplinaria en caso de ausencia del Procurador;
- XIV. Proceder a formular la acusación, solicitar el sobreseimiento o la suspensión de proceso, cuando el Ministerio Público de la causa no proceda a realizarlos;
- XV. Realizar las correcciones de los vicios formales en la acusación o demanda de reparación de daños, cuando el Ministerio Publico de la causa no lo realice;
- XVI. Resolver sobre las quejas y recursos que la víctima u ofendido interponga por la negativa del Ministerio Público a reabrir la Investigación y la realización de diligencias, y
- XVII. Las demás que por disposición jurídica no se encuentren reservadas al Procurador.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar resultados a la sociedad en la investigación de aquellos delitos que sean considerados como de alto impacto social, proporcionando a los morelenses y a quienes radican o transitan por ésta entidad, las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, con el objeto de que todos sus municipios puedan desarrollarse armónicamente, basándose en una adecuada prevención y abatimiento de la impunidad, garantizándose con ello una investigación eficaz de los delitos denunciados, pero en particular para aquellos que su alcance resulta de mayor afectación para la sociedad.

VISIÓN

Asumimos el compromiso de brindar a la ciudadanía morelense y en general a toda la población del Estado, una adecuada investigación y persecución de los delitos de nuestra competencia, así como garantizar a las víctimas del delito una adecuada orientación, asistencia médica, jurídica y psicológica procurando su protección y seguridad; aspirando ser una Subprocuraduría cuyo actuar se base en los principios de honestidad, profesionalismo, eficacia, eficiencia, respeto, humanidad y confianza, generando la participación de la ciudadanía, con estricta observancia de la ley, de los derechos humanos y garantías individuales.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador de Investigaciones Especiales

NIVEL:

107

JEFE INMEDIATO:

Subprocurador General

PERSONAL A SU CARGO:

Auxiliar de Agente de Ministerio Público	6
Agente de la Policía Ministerial B	1
Agente de Ministerio Público	8
Perito	11

FUNCIONES PRINCIPALES:

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 4895 con fecha 08 de junio de 2011, la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales posee las atribuciones contempladas en su artículo 11, de la siguiente manera:

- I. Acordar con el Superior Jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Superior Jerárquico les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación del Superior Jerárquico los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Coordinar, vigilar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine su Superior Jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- VI. Someter a la consideración del Superior Jerárquico los Manuales de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos; así como aquellos normativos, de coordinación y de operación de las diversas unidades a su cargo;
- VII. Proponer al Superior Jerárquico la delegación en servidores públicos subalternos, de las atribuciones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas;



PUESTO:

Subprocurador de Investigaciones Especiales

NIVEL:

107

VIII. Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;

IX. Resolver, por delegación que realice el Procurador mediante acuerdo, sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal, así como las consultas que los Agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca, a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia;

X. Autorizar a los servidores públicos competentes de la Procuraduría, por delegación que realice el Procurador mediante Acuerdo, para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales en los casos en que proceda legalmente;

XI. Informar al Superior Jerárquico el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación y cateo, u otras que ordenen los órganos jurisdiccionales y que les remita la Coordinación de Control de Procesos, así como los titulares de las Unidades Especializadas de Investigación;

XII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por otras dependencias o entidades, de acuerdo con las normas y políticas establecidas;

XIII. Atraer, cuando se estime necesario para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos que conozcan los servidores públicos a su cargo;

XIV. Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las bases y convenios celebrados por la Institución en las materias que en cada caso correspondan;

XV. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la Víctima u Ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;

XVI. Verificar que los Ministerios Públicos ejerciten la acción de extinción de dominio cuando se reúnan los elementos y supuestos referidos establecidos en la ley de la materia y demás dispositivos jurídicos aplicables;

XVII. Supervisar la substanciación de los procedimientos que el Ministerio Público realice en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones del Procurador y lo estipulado por las disposiciones que rigen el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia, en el nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción, y adscripción del personal a su cargo;



PUESTO:

Subprocurador de Investigaciones Especiales

NIVEL:

107

- XIX. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen;
- XX. Resolver sobre las excusas y recusaciones del personal que tenga adscrito;
- XXI. Autorizar por delegación que realice el Procurador los criterios de oportunidad establecidos en el artículo 88 del Código de Procedimientos Penales publicado el 22 de noviembre de 2007, número 4570 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que le presente el Ministerio Público para su revisión, y
- XXII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



PUESTO:

Subprocurador de Investigaciones Especiales

RELACIONES INTERNAS:

- Procurador General de Justicia
- Subprocuraduría General
- Subprocuraduría Zona Oriente
- Subprocuraduría Zona Sur-poniente
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de Investigaciones Especiales
- Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales
- Dirección General de Administración de Bienes Asegurados
- Dirección General de Servicios Periciales
- Coordinación General de la Policía Ministerial

RELACIONES EXTERNAS:

- Juzgados Federales
- Juzgados de Primera Instancia
- Juzgados de Control
- Juzgados Orales de Primera Instancia
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Centro de Readaptación Social del Estado de Morelos
- Tribunal de Justicia para Adolescentes
- Centro de Medidas para Adolescentes
- Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano
- Policía Preventiva Estatal
- Policía Industrial Bancaria y Auxiliar del Estado de Morelos
- Corporaciones de Tránsito y Vialidad del Estado de Morelos
- Policías Municipales del Estado de Morelos
- Demás cuerpos de seguridad pública del Estado de Morelos

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:



Subprocurador de Investigaciones Especiales

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

- Poseer por lo menos cinco años de ejercicio profesional o académico en materia penal.

CONOCIMIENTOS:

Amplio dominio de la ciencia del derecho y específicamente de la materia penal en todas sus ramificaciones.

HABILIDADES:

- Calidad en el servicio.
- Calidad total.
- Capacidad de concertar (Conciliación y resolución).
- Comunicación efectiva.
- Escrutinio y valoración (sensatez, juicio, acierto).
- Facilidad de palabra.
- Integración de grupos de trabajo.
- Iniciativa.
- Interpretación de información.
- Liderazgo.
- Manejo de Personal.
- Manejo y solución de conflictos.
- Organización.
- Relaciones Públicas.
- Sentido de responsabilidad.
- Toma de decisiones.
- Trabajo bajo presión.
- Vocación de servicio.



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Mario Enrique Vázquez Rojas Subprocurador General de la Procuraduría General De Justicia del Estado de Morelos y Encargado de Despacho De la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales.	Conmutador (777) 329-15-00 Ext. 1209 y 1262 Directo 329-15-31	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, C.P.62138.
Lic. Guadalupe Ávila Landa Director General de Investigaciones y Procesos Penales de Investigaciones Especiales.	Conmutador 329-15-00 Ext. 1209 y 1279 Directo 101-01-21	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, C.P.62138



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Mario Enrique Vázquez Rojas	Subprocurador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales.
Lic. Guadalupe Ávila Landa	Director General de Investigaciones y Procesos Penales de Investigaciones Especiales